

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Callao, Marzo 15, 1999.

Señor

**DAMAS NIÑO MARCELO NEMESIO (FIEE).**  
PRESENTE.-

Con fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 052-99-CU.- Callao, Marzo 15, 1999.-  
EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 018-99-FIEE, recepcionado el 01 de Febrero de 1999, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, adjunta el resultado final de la evaluación de los expedientes presentados al II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998 de esta Unidad Académica.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 073-98-CU del 13 de Julio de 1998 el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Concurso Público para Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 132 y 137-98-CU del 07 y 21 de Diciembre de 1998 se aprobó la Convocatoria, Cuadro de Plazas, Bases, Cronograma y Gufa de Orientación para la presentación de documentos del II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998, para cubrir un total de ciento sesenta y ocho (168) Plazas Docentes, entre ellas veinticinco (25) plazas para la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concurso, la Facultad en referencia, designó el respectivo Jurado Calificador, quien ha conducido este proceso y realizado la evaluación de los expedientes de los postulantes que se presentaron a estas plazas convocadas;

Que, una de estas plazas es INSTALACIONES ELÉCTRICAS II; CIENCIA DE LOS MATERIALES, para la cual se presentó el postulante DAMAS NIÑO MARCELO NEMESIO quien cumple con los requisitos señalados en el Reglamento y en el Cuadro de Plazas del II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998, concordante con la documentación sustentatoria en autos;

Estando al Informe Final recepcionado el 25 de Enero de 1999 del Jurado Calificador, a la Resolución N° 011-99-CFIEE de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de fecha 27 de Enero de 1999, al Informe Legal N° 115-99-AL recepcionado el 18 de Febrero de 1999 de la Oficina de Asesoría Legal, al Informe N° 105-99-CAA recepcionado el 05 de Marzo de 1999 de la Comisión de Asuntos Académicos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 12 de Marzo de 1999; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 143° y 161° del Estatuto de la Universidad y los Arts. 31° y 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1° **DECLARAR GANADOR** del II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998 de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia, **NOMBRAR** a partir del 01 de Abril de 1999 al Profesor que según categoría, dedicación y asignatura se indica, quien en tal condición queda adscrito a la siguiente Facultad:

## FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

APPELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	ASIGNATURA
DAMAS NIÑO MARCELO NEMESIO	AUXILIAR TIEMPO COMPLETO 40 HORAS	INSTALACIONES ELÉCTRICAS II; CIENCIA DE LOS MATERIALES

- 2º **DISPONER**, que al mencionado Profesor se le reconozca las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que le corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría para el cual ha sido nombrado.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, División de Personal, División de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

*Pablo G. Arellano Ubilluz*  
Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ  
Secretario General

PAU/ams.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,  
cc. OIRR.PP, OPLA, AI, AL, OGA, OAGRA,  
cc. OPER, DIECE, DAP, CG, OFT, ADUNAC,  
cc. interesado, Archivo.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**OFICINA DE SECRETARIA GENERAL**



Callao, Marzo 08, 2004.

Señor

**PRESENTE.**

Con fecha ocho de marzo del dos mil cuatro se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 017-2004-CU.- Callao, Marzo 08, 2004.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente N° 56927) recibida el 24 de abril de 2002 por la cual el profesor auxiliar tiempo completo Ing. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, solicita ratificación en la categoría de auxiliar y promoción docente a la categoría de asociado.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con los Arts. 46°, 47°, 48° y 52° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados, después de haber cumplido un período de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que; asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280°, 281°, 282°, 283°, 284°, 285°, 286° y 296° inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 017-02-CU, de fecha 21 de febrero de 2002, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación al presente caso;

Que, por Oficio N° 807-03-FIEE recibido el 21 de octubre del 2003 el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite las Resoluciones N°s 021 y 042-03-CFFIEE de fechas 26 de febrero y 12 de agosto de 2003 por las cuales se resuelve proponer al Consejo Universitario, la ratificación en la categoría de auxiliar tiempo completo y la promoción a la categoría de asociado del profesor Ing. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO, amparándose en el Informe N° 013-03-CRPD-FIEE de fecha 20 de febrero de 2003 expedido por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de esta Facultad;

Estando a lo glosado; a la Constancia N° 032-02-OP de la Oficina de Personal de fecha 17 de abril de 2002; al Informe N° 2180-2003-UPEP/OPLA, al Provelido N° 1892-2003-OPLA de la Oficina de Planificación recibidos el 04 de noviembre de 2003; al Informe N° 1342-2003-AL de la Oficina de Asesoría Legal recibido el 02 de diciembre de 2003; al Informe N° 028-2004-OAA/UNAC de la Comisión de Asuntos Académicos recibido el 11 de febrero de 2004; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 05 de marzo del 2004; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

**RESUELVE:**



- 1º **RATIFICAR**, en la categoría de auxiliar y **PROMOVER** a la categoría de ASOCIADO al profesor Ing. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a partir del 01 de abril de 2004 y por el período de Ley.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, vía Ampliación de Calendario de Compromisos, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgará al citado docente, cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Asociación de Docentes e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-  
 FDO: Lic. WIMPPER MONTERO ARTEAGA.- Secretario General.- (e).- Sello de Secretaría General de la Universidad Nacional del Callao.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 Oficina de Secretaría General

*[Handwritten signature]*

Lic. WIMPPER D. MONTERO ARTEAGA  
 Secretario General (e)

WMA/anam.

- cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
- cc. Escuela Profesional, Dpto. Académico,
- cc. OPLA, OAGRA, OPER, URBS, UECE,
- cc. ADUNAC, INTERESADO, RE, ARCHIVO.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 OFICINA DE PERSONAL  
 UNIDAD DE ESCALAFON

Reg. N° 0778-09-UG

26 JUN 2009

RECIBIDO

Hora: 11 am Firma: [Signature]

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Callao, Noviembre 08, 2004.

Señor  
*Damas Niño, Marcelo*  
PRESENTE.-

R E C I B I D O	UNAC - OPER
	UNIDAD DE ESCALAFÓN
	Reg. N° 2259-UE
	19 NOV 2004
Firma: <i>[Firma]</i> Hora: 14:30	

Con fecha ocho de noviembre de dos mil cuatro se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 108-2004-CU.- Callao, Noviembre 08, 2004.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente N° 79987) recibida el 19 de agosto de 2003, por la cual el Ing. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO, profesor auxiliar a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, solicita cambio de dedicación, de tiempo completo a dedicación exclusiva.

**CONSIDERANDO:**

Que, a tenor de los Arts. 255° inc. a) y b) y 260° del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 49° Inc. a) y b) de la Ley N° 23733, los profesores de la Universidad pueden ser a tiempo completo o a dedicación exclusiva y asimismo, es política institucional la de propiciar que sus profesores sean a tiempo completo o dedicación exclusiva;

Que, la petición formulada por el profesor el Ing. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO se encuentra debidamente sustentada conforme consta en los documentos obrantes en el expediente, así como a lo establecido en el Reglamento de Cambio de Dedicación de los Profesores Ordinarios de nuestra Universidad, aprobado mediante Resolución N° 131-95-CU del 20 de noviembre de 1995;

Que, por Oficio N° 394-2004-FIEE recibido el 04 de junio de 2004, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 045-2004-CFFIEE por la que se resuelve proponer al Consejo Universitario el cambio de dedicación del mencionado profesor, de tiempo completo a dedicación exclusiva;

Estando a lo solicitado; al Informe N° 2022-2004-UPEP-OPLA, y Proveído N° 904-2004-OPLA recibidos el 15 de junio de 2004; al Informe N° 626-2004-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 06 de julio de 2004; a la constancia de la Oficina de Personal de fecha 12 de agosto de 2003, al Informe N° 110-2004-CAVUNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 27 de octubre de 2004; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 05 de noviembre de 2004; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

**RESUELVE:**

- 1° **APROBAR**, por el periodo de un año, renovable previa evaluación, el cambio de dedicación del profesor Ing. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de tiempo completo a dedicación exclusiva.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Planificación efectúe las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de habilitar los recursos económicos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución; cambio de dedicación que sólo se hará efectivo a partir de la fecha en que este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes; y que la Oficina de Personal registre la Declaración Jurada de Incompatibilidad respectiva.



3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Asociación de Docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ  
Secretario General

PAU/anam.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,  
cc. Escuela Profesional, Dpto Académico,  
cc. OPLA, OCI, OGA, OAGRA, OPER,  
cc. UECE, ADUNAC, RE, INTERESADO,  
cc. ARCHIVO.

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 31 de marzo de 2010

Señor

*MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO (FREE)*

Presente.-

Con fecha treinta y uno de marzo de dos mil diez, se ha emitido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 038-2010-CU.- CALLAO, 31 DE MARZO DE 2010.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Expediente N° 137483), recibida el 22 de julio de 2009, por medio de la cual el profesor Ing. Dr. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, solicita su ratificación en la categoría de asociado y promoción a la categoría de principal.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con los Arts. 46°, 47°, 48° y 52° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la Promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados después de haber cumplido un período de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280°, 281°, 282°, 283°, 284°, 285°, 286° y 296° inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante Oficio N° 768-09-SD/FIEE recibido el 29 de diciembre de 2009, el Secretario Docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite el expediente correspondiente y la Resolución N° 158-2009-CFFIEE de fecha 15 de diciembre de 2009, por la cual se resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación en la categoría de asociado y promoción a la categoría de principal al mencionado recurrente;

Estando a lo glosado; a la Constancia de la Oficina de Personal de fecha 25 de mayo de 2009; al Informe N° 004-2010-OP de la Oficina de Personal de fecha 06 de enero de 2010; al Informe N° 056-2010-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 03 de febrero de 2010; al Informe N° 020-2010-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 17 de marzo de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 30 de marzo de 2010; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31° y 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

**RESUELVE:**



- 1º **RATIFICAR**, en la categoría de asociado y **PROMOVER** a la categoría de **PRINCIPAL** al Ing. **Dr. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a partir del 01 de abril de 2010, y por el periodo de Ley.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgarán al citado docente cuando este Ministerio realice la transferencia de fondos correspondientes.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Directores de Escuela, Departamento Académico, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS, Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. Ms. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ  
Secretario General

PAU/ceci.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades; EPG, Direcciones Escuela, Dptos. Acadms.,  
cc. OAL, OCI, OPLA, OAGRA, OPER, UE, UR, ADUNAC, R.E., e interesado.

